

**Mandato del Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la
reparación y las garantías de no repetición**

Cuestionario

**Medidas de justicia transicional para abordar el legado de graves violaciones de
derechos humanos y de derecho humanitario cometidas en contextos coloniales**

Contribución presentada por: Daniela Suárez Vargas¹, Dr. Enrique Prieto-Ríos² y Juan Pablo Pontón Serra³.

Cuestión 2. Sírvase indicar qué medidas se han establecido en el país concernido para investigar y **establecer la verdad** sobre las violaciones manifiestas de los derechos humanos (DDHH) y las violaciones graves del derecho internacional humanitario (DIH) cometidas en contextos coloniales. Si se establecieron tales mecanismos, sírvase indicar cómo se dio a conocer el resultado de las investigaciones a las víctimas y a la sociedad civil del país afectado, así como a la sociedad civil de la antigua potencia colonizadora. Si no se adoptaron tales mecanismos, explique por qué. Sírvase indicar las dificultades y oportunidades

¹ Estudiante de Doctorado en Derecho de Queen's University Belfast (Reino Unido), Maestría en Derecho de la misma Universidad y Abogada con Profundización en Derecho Penal de la Universidad del Rosario (Colombia). Su trabajo académico se centra en el estudio de la violencia sexual relacionada con los conflictos armados, el Derecho Penal Internacional, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Justicia Transicional.

² Profesor Asociado de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario (Colombia), Director del grupo de investigación en Derecho Internacional y Director de Investigación de la misma Facultad. Su trabajo académico se centra en el Derecho Internacional de la Inversión Extranjera, y los Derechos Humanos y Empresas. Enrique es Comisionado de la Comisión Asesora en Derechos Humanos y Paz creada por el capítulo 5 del Acuerdo de Paz y es integrante de la Rama Latinoamericana de Derechos Humanos y Empresas.

³ Joven Investigador de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario (Colombia) y especialista en Derecho Internacional de la Universidad Paris 1 Panthéon-Sorbonne (Francia). Coordinador del Semillero de investigación en Derecho internacional económico y gobernanza global de la Universidad del Rosario (Colombia).

encontradas a este respecto, si se ha consultado efectivamente a las víctimas y a las comunidades afectadas en el diseño y la aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género.

Respuesta:

País objeto de estudio: Colombia

El dominio colonial español en el territorio de la actual República de Colombia tuvo lugar entre finales del siglo XV e inicios del siglo XIX. Esta época se caracterizó por el establecimiento de un orden político, administrativo, económico, legal y social de segregación, explotación humana y de recursos naturales, apropiación ilegal de la tierra y abuso en contra de las nativas. Dicha violencia sistémica ejercida por la corona española, la cual estaba basada en el sistema castas, conllevó a la creación de estereotipos negativos respecto a los nativos y a su exclusión en el acceso a la educación, a cargos públicos de importancia, a la titularización desigual de tierras, entre otros aspectos que son causas lejanas del conflicto armado del siglo XX y las violaciones del DIH y DDHH recientes que se han experimentado en Colombia (CNMH, 2019a). En la actualidad, pese a que Colombia se considera un Estado independiente y democrático, el sistema de exclusión y estereotipos instaurado y normalizado por España, aún se ven reflejado en la realidad social y política del país (CNMH, 2019a). Así por ejemplo, las comunidades indígenas continúan siendo una de las principales víctimas de la violencia Estatal y de los grupos armados (CNMH, 2019b).

Pese a esta realidad, a la fecha, el Estado Colombiano no ha adoptado ninguna medida institucional específica para abordar y establecer la verdad del impacto que ha tenido el legado del contexto colonial español en los procesos de violencia que ha experimentado

Colombia por ya varios siglos y que también están relacionados con el acceso a la tierra y el derecho de propiedad. De este modo, los mecanismos de justicia transicional que han sido implementados por el Estado se han visto limitados a hechos de violencia específica ocurridos entre finales del siglo XX y principios del siglo XXI.⁴ De este modo, como lo ha resaltado Moyo (2015), centrarse en hechos únicos y concretos de transición significa que no sólo no se ven las relaciones históricas entre los ciclos y los patrones de violencia, sino que a menudo no se exploran las cuestiones de justicia intergeneracional. Asimismo, esta “amnesia colonial” se ve facilitada por los obstáculos jurídicos que implica el paso del tiempo en la calificación de hechos, en la atribución de responsabilidades o en los medios de prueba (Stahn, 2020). Por lo tanto, el silencio sobre el pasado colonial resulta únicamente en intervenciones a corto termino, sin implicar soluciones transformadoras de las causas y consecuencias socioeconómicas y estructurales del conflicto (Bill Rolston & Fionnuala Ní Aoláin, 2018).

No obstante, el Acuerdo de Paz de 2016 firmado entre el Gobierno colombiano y el grupo guerrillero FARC-EP puede proporcionar un espacio para abordar el legado del periodo de la colonización, las reparaciones debidas y el conflicto armado más reciente. El objetivo que persiguió el Acuerdo de Paz no fue el de exclusivamente enfocarse en las violaciones cometidas por las FARC-EP, sino que también busca establecer la verdad sobre las causas del conflicto (LeGrand et al., 2017).⁵ Como resultado de ello, el Acuerdo crea la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) con el fin de establecer plenamente los orígenes y causas de la violencia armada, a partir de la exploración de eventos históricos anteriores a

⁴ Los Tribunales de Justicia y Paz como la Jurisdicción Especial para la Paz se limitan a las conductas cometidas en el marco del actual conflicto armado y por quienes participaron en el mismo.

⁵ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto punto 5.1, 2016.

ésta y la inclusión de un enfoque que permita reconocer las experiencias específicas de comunidades indígenas (Gómez, 2018).⁶ En consecuencia, si muchas de las causas del conflicto armado obedecen a instituciones, estructuras y hechos que tienen su génesis en problemáticas originadas en la época colonial, es imperativo que estos sean tenidos en cuenta en el actual proceso de justicia transicional que enfrenta el país.

Por lo tanto, ante la próxima finalización del mandato de la CEV,⁷ se debe insistir en la relevancia de su rol en la contribución de la búsqueda de la verdad y la memoria histórica del conflicto armado, su relación con la violencia ligada al pasado colonial y las implicaciones que ello ha tenido en el disfrute de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas colombianas (Gómez, 2018). Aunque esto implique retos mayores, empezar a considerar los vínculos entre el conflicto armado y la violencia colonial es un inicio para evitar que las prácticas coloniales sigan replicándose en el futuro.

⁶ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 5.1.1.1.3, 2016

⁷ A finales de 2021 la CEV debe presentar su informe final.

BIBLIOGRAFÍA

- Bill Rolston & Fionnuala Ní Aoláin. (2018). Colonialism, Redress and Transitional Justice: Ireland and Beyond. *State Crime Journal*, 7(2), 329.
<https://doi.org/10.13169/statecrime.7.2.0329>
- CNMH. (2019a). *Tiempos de vida y muerte: Memorias y luchas de los Pueblos Indígenas en Colombia*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
- CNMH. (2019b, August 14). *Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración*. Centro Nacional de Memoria Histórica.
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/pueblos-indigenas-victimas-de-violencias-de-larga-duracion/>
- Gómez, D. (2018, February 13). Para cumplir con los derechos de los sujetos victimizados Colombia debe repensar el papel de las comisiones de la verdad | LSE Latin America and Caribbean. *LSE Latin America and Caribbean Blog*.
<https://blogs.lse.ac.uk/latamcaribbean/2018/02/13/para-cumplir-con-los-derechos-de-los-sujetos-victimizados-colombia-debe-repensar-el-papel-de-las-comisiones-de-la-verdad/>
- LeGrand, C. C., Isschot, L. van, & Riaño-Alcalá, P. (2017). Land, justice, and memory: Challenges for peace in Colombia. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies / Revue Canadienne Des Études Latino-Américaines et Caraïbes*, 42(3), 259–276. <https://doi.org/10.1080/08263663.2017.1378381>
- Moyo, K. (2015). Mimicry, Transitional Justice and the Land Question in Racially Divided Former Settler Colonies. *International Journal of Transitional Justice*, 9(1), 70–89.
<https://doi.org/10.1093/ijtj/iju026>

Stahn, C. (2020). Confronting Colonial Amnesia: Towards New Relational Engagement with Colonial Injustice and Cultural Colonial Objects. *Journal of International Criminal Justice*, 18(4), 793–824. <https://doi.org/10.1093/jicj/mqaa052>